

Resolución N° 255/2018

J. Suárez, 21 de noviembre de 2018-

VISTO: I) Que se aproximan las fiestas tradicionales y el Gobierno de Canelones autoriza la realización de ferias eventuales en todo el departamento.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Intendente de Canelones se convoca a los Concejos Municipales a organizar a los vendedores callejeros o artesanos y a los vendedores de artículos de pirotecnia, emitiendo Resolución que contenga el Proyecto de Feria Navideña y Pirotecnia.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) Aprobar el siguiente proyecto de Feria Navideña y Pirotecnia para la localidad de Joaquín Suárez :

1) La Feria Navideña y de Pirotecnia dará comienzo el día 6 de diciembre de 2018 extendiéndose hasta el día 6 de enero de 2019 .

2) Para la planta urbana de Joaquín Suárez se establece que los puestos de venta se ubicarán en el pasaje central de la Plaza Diego Pons.

3) Las unidades básicas de venta podrán permanecer abiertas dentro del horario que se detalla: -de domingo a sábados : de 9 a 21 horas.

-días festivos 24 y 31/12 de 2018 y 5 de enero de 2019 de 9 a 23 horas.

4) Quienes sean permisarios de las ferias de los miércoles y de los sábados deberán encontrarse al día con el tributo para instalarse en la Feria Navideña y de Pirotecnia.

5) Los puestos de venta de artículos de pirotecnia se ubicarán en la Calle Bvar. Artigas entre Aparicio Saravia y Luis A. de Herrera. También podrán ubicarse en los frentes comerciales a solicitud expresa del titular del comercio. Todos los permisarios del rubro, deberán instalarse de acuerdo a la reglamentación que regula la venta de artículos de pirotecnia, previo pago de la tasa correspondiente.

6) Al momento de efectuar el registro en la Oficina Municipal los permisarios realizarán el pago de la tasa de acuerdo al siguiente criterio:


-Venta en rubros varios: 2 UR por una UBV (3 metros)


-Venta en rubros varios: 3 UR por dos UBV (6 metros)


-Venta de Artículos de Pirotecnia: 4 UR (hasta 6 metros)

II) Comuníquese a la Dirección de Contralor Venta en Espacios Públicos, a la Secretaría de desarrollo Local y Participación y a los funcionarios de la Atención Personalizada de este Municipio.

III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
ROSARIO LOBO


CONCEJAL
JOSÉ ABELZARZA

CONCEJAL
Jorge Zaccaro
